

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 337-2017

Guatemala, 27 de noviembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias, destinadas a financiar sueldos del personal supernumerario, por contrato y jornales, con sus respectivos complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; asimismo, complementos del personal permanente;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **671** de fecha **24 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,537,469</u>	<u>3,537,469</u>
649	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	3,428,469	3,428,469
666	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado)	11	11	109,000	109,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,537,469</u>	<u>3,537,469</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,537,469</u>	<u>3,537,469</u>
Gastos de Funcionamiento	3,537,469	3,537,469

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,537,469), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 071

FECHA: 24 NOV 2017

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO (SIE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD DE Q3,537,469.-----

Oficios números DP-275-2017 y NO-SIE-DF-401-2017 de fechas 10 y 13 de noviembre de 2017, de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie). Expedientes números 2017-90114 y 2017-89963 ambos de fecha 14 de noviembre de 2017.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante Oficio número DP-275-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q3,428,469, con el propósito de financiar los renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, para realizar el pago de la nómina para los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal.
2. Asimismo, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), mediante Oficio número NO-SIE-DF-401-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q109,000, con el propósito de fortalecer las asignaciones presupuestarias que permitan contar con el financiamiento necesario para realizar el pago de la nómina para los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a los expedientes de mérito, se manifiesta lo siguiente:


1. De conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria Forma CO2, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q3,537,469, de la siguiente manera:
 - a. Q3,428,469 a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para reordenar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y de esa manera financiar sueldos del personal supernumerario, por contrato y jornales, con sus respectivos complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; asimismo, complementos del personal permanente, para los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal; y,


- b. Q109,000 a la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), con el propósito de financiar sueldos del personal por contrato y sus complementos, así como, complemento personal al salario del personal permanente, para los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal.
2. Para viabilizar los planteamientos presentados, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), proponen disminuir con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asignaciones de diversos renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales.
3. Para el efecto, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), elaboraron reprogramación de productos y subproductos, las cuales fueron aprobadas mediante Resoluciones números SIE-DESP-085-2017 y DIPLAN-36-2017 de fechas 9 y 10 de noviembre de 2017, manifestando que los movimientos presupuestarios no conllevan la modificación de metas físicas.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos.
5. Las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. Las modificaciones presupuestarias planteadas;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como, los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público, establecidos en el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017, del Ministerio de Finanzas Públicas;
 - c. Restituir con recursos que provengan de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que al respecto estipula el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.

6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), en la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,537,469)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en las presentes gestiones. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORADO: 
Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.: 
Lic. Tereso de Jesús Oliva
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (390) trescientos noventa

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO (SIE), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD DE Q3,537,469.-----

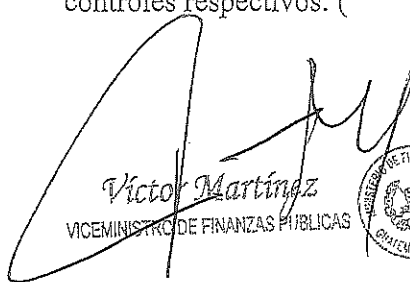
CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), mediante Oficios números DP-275-2017 y NO-SIE-DF-401-2017 de fechas 10 y 13 de noviembre de 2017, solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias por la cantidad total de Q3,537,469, con el propósito de reordenar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y de esa manera financiar el pago de nómina de los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **671** de fecha **24 NOV 2017**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), por el monto total de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,537,469)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en las presentes gestiones.


POR TANTO:

Este Despachó con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,537,469)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar: en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, sueldos del personal supernumerario, por contrato y jornales, con sus respectivos complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; asimismo, complementos del personal permanente; y, en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), sueldos del personal por contrato y sus complementos, así como, complemento personal al salario del personal permanente; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. III) Asimismo, dichas Secretarías deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de Inteligencia Estratégica del Estado (Sie), para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

